

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 27 de octubre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1232 de fecha 19 de noviembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS – MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA** en donde se le encomienda a esta la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN EMBALSE LIVILCAR, VALLE DE AZAPA, COMUNA DE ARICA”**, Código BIP 30034648-0.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 30 de septiembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS – MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA** en donde se le encomienda a esta la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN EMBALSE LIVILCAR, VALLE DE AZAPA, COMUNA DE ARICA”**, Código BIP 30034648-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 30 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cédula de identidad 6.955.573-K ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.UT. 61.202.000-0, representada por el Director Regional, don **ROONEY FOCACCI YUGO**, Cédula de identidad 9.931.489-3 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Octubre de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1232 de fecha 19 de Noviembre de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Dirección de Obras Hidráulicas, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN EMBALSE LIVILCAR, VALLE DE AZAPA, COMUNA DE ARICA”**, Código BIP 30034648-0. La modificación con fecha 02 de Agosto de 2010 y su aprobación mediante Resolución Exenta N° 896 de fecha 20 de Agosto de 2010,



SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2011 conforme a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **16 de Octubre de 2008, 27 de Julio de 2010 y 06 de septiembre de 2011**, según **Certificados N° 446/2008, N° 168/2010 y N° 430/2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. En virtud de lo anterior, ambos comparecientes vienen en reemplazar la cláusula TERCERA conforme al siguiente tenor:

“TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 1.825.314.-**, (Un mil ochocientos veinticinco millones, trescientos catorce mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30034648-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 1.825.314.-** (Un mil ochocientos veinticinco millones, trescientos catorce mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

a 1.- Presupuesto Regional año 2010: Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de **M\$ 896.403.-** (Ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos tres mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a2.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de **M\$ 788.121.-** (Setecientos ochenta y ocho millones, ciento veintiún mil pesos), del FNDR – Tradicional.

a3.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de **M\$ 140.790.-** (Ciento cuarenta millones, setecientos noventa mil pesos), del FNDR – Tradicional.”

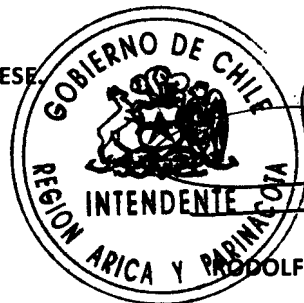
TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de Don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la personería de don **ROONEY FOCACCI YUGO**, para representar a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP - XV Región de Arica y Parinacota consta en Resolución DOH N° 3896, de fecha 02 de junio de 2011. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE REGIONAL, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ROONEY FOCACCI YUGO**, DIRECTOR REGIONAL, DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS - MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) HDF/SMR/LTM”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo
DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Juridico.
3. Oficina de partes

